



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

**COMISION DE IMPUESTOS
REUNION 5 DE AGOSTO DE 2008
IMPUESTO DE SELLOS**

Verificaciones

Se registran en la Provincia de Buenos Aires, verificaciones por parte del ARBA del Impuesto de Sellos aplicado sobre las liquidaciones primarias de granos (formularios 1116).

La Comisión de Impuestos ha determinado un equipo que se ocupará de la formulación de los Recursos a presentar ante el ARBA.

Por lo tanto, más allá de los importes (en general bajos) que determinan los inspectores actuantes, aconsejamos a las empresas acopiadoras, remitir inmediatamente copia de las vistas de las diferencias y detalles de las mismas (Formulario R151) a sus Centros Regionales, quienes lo enviarán a la Comisión de Impuestos.

PROVINCIA DE SANTA FE

El API de la Provincia de Santa i.e., en muchos casos está notificando a empresas acopiadoras-consignatarias de otras jurisdicciones, para que se inscriban y actúen como agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos de esa jurisdicción.

Si la empresa no tiene, puntos de venta (sucursales por ejemplo) en jurisdicción de la provincia de Santa i.e., es criterio de la Comisión de Impuestos que no debe cumplir con esta obligación toda vez que no genera ventas de esa jurisdicción sino que las bases imponibles que se asignan conforme a las normas del Convenio Multilateral están representada por la entrega de los granos básicamente en los puertos de esa jurisdicción, provenientes de otras jurisdicciones.

Comisión de Impuestos